



## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

### **APRUEBA PROCEDIMIENTO DE MANEJO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN.**

#### **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley N° 20.607, publicada el 08.08.2012, que modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de acoso laboral. Ley N° 20.005, publicada el 18.03.2005, que tipifica y sanciona el acoso sexual en toda relación de trabajo, sea pública o privada. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 52°.

#### **CONSIDERANDO:**

a) La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 19°, número 1° que establece el “Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas”.

b) El Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en la Administración Central del Estado, N° 01 del 26/01/2015.

c) Que la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 52°, instruye el Principio de probidad administrativa, es decir, “la obligación de observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, ya que las conductas constitutivas de acoso representan una infracción a este principio”.

d) Que la ley N° 20.005, publicada el 18.03.2005, tipifica y sanciona el acoso sexual en toda relación de trabajo, sea pública o privada.

e) Que la ley N° 20.607, publicada el 08.08.2012, modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de acoso laboral.

f) Que la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 88 b) establece que la denuncia “debe ser fundada y cumplir ciertos requisitos (Identificación del denunciante; narración de hechos; Individualización de denunciado y testigos; presentar medios probatorios. Debe formularse por escrito y ser firmada por el o los denunciantes/s).

g) Que la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 58, letra c) señala: “Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad” y Art. 82 letra l) y m): “Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios”.



h) Que el Código del Trabajo, art. 2º, inciso segundo indica que; “las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él o los efectos su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”.

i) Que la Política de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección de Salud Municipal de Chillán, establece un procedimiento de manejo ante situaciones de maltrato, acoso laboral y acoso sexual y que éste procedimiento se actualizará cada 3 años, o antes en caso de ser necesario, con un trabajo de revisión de 60 días previos liderado por la misma Subdirección.

**DECRETO:**

**DECLÁRESE:** Aprobado el “Procedimiento de manejo ante situaciones de maltrato, acoso laboral y acoso sexual” en todos los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, incluyendo sus dispositivos y sus oficinas técnico-administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SAN MARTIN LOPEZ  
Date: 2023.09.29 13:16:45 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2023.09.29 10:12:42 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán